Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9061 — GETEC Wärme & Effizienz/SW Hanau/PionierWerk)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 395/05)

1. El 22 de octubre de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— GETEC Wärme & Effizienz GmbH («GETEC») (Alemania), que pertenece a GETEC Group, y que, en última instancia, está controlada por EQT Fund Management S.à.r.l. (Luxemburgo),

— Stadtwerke Hanau («SW Hanau») (Alemania),

— PionierWerk Hanau GmbH («JV») (Alemania), actualmente controlada por SW Hanau.

GETEC y SW Hanau adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de JV. La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— GETEC: empresa especializada en la contratación de sistemas descentralizados de calor, energía eléctrica y refrigeración, así como en servicios energéticos.

— SW Hanau: proveedor municipal de energía de la ciudad de Hanau, a la que suministra gas, agua y electricidad.

— JV: empresa fundada en junio de 2018 por SW Hanau que en el futuro, suministrará a un distrito recién urbanizado de Hanau, el Pioneer-Park, electricidad, calefacción, servicios de telecomunicaciones y electromovilidad, así como servicios para hogares inteligentes en los edificios que están por construir. Asimismo, el JV explotará una planta de producción combinada de calor y energía en la zona, abasteciendo de electricidad y calefacción a Pioneer-Park.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9061 — GETEC Wärme & Effizienz/SW Hanau/PionierWerk

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.